



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000472

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2012-MDY

Yura, 18 de Julio, 2012

VISTO:

El Informe No. 327-2012-LOG-MDY, de la Sub Gerencia de Logística de fecha 18 de Julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, en su calidad de Gobierno local, goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la ley de contrataciones del Estado que según D.U. 014-2009 entro en vigencia el 01 de Febrero del 2009 que en su art. 56 de la ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que la entidad puede declarar la nulidad por causa debidamente motivada como puede ser por caso fortuito o fuerza mayor y hasta antes del otorgamiento de la buena pro, el mismo que deberá ser realizado por resolución por el funcionario que aprobó el expediente de contratación.

Que, en razón de lo expuesto, y considerando que conforme al informe del área de Logística, en el que se da a conocer, la mala señal del Internet de la Municipalidad Distrital de Yura, no logrando subir el archivo de la Integración de Bases al sistema del SEACE, en el plazo establecido en el proceso de selección, en consecuencia siendo importante la etapa de la Integración de las Bases, corresponde declarar **NULIDAD**, por fuerza mayor en el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2012-MDY, según lo dispone la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su Reglamento.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto por el D.L. N° 1017-2008 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nulidad del proceso de Contrataciones de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2012-MDY., por Fuerza Mayor, por no subir el archivo de Integración de Bases al sistema del OSCE, según el calendario establecido en las Bases.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución de cancelación en el SEACE, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que el Comité Especial Permanente se retrotraiga a la etapa de la Integración de las Bases en el sistema en el SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General